

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Calcografía y Offset.
 Papel: Estucado engomado mate fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).
 Formato de la hoja bloque: 78 × 105 mm. (vertical).
 Valor postal: 2,15 €.
 Tirada: 600.000 hojas bloque.

«Día del Sello. 25 Aniversario de la Academia Hispánica de Filatelia».

Dentro de la serie Día del Sello, el día 11 de abril se emitirá un sello de Correos conmemorativo del 25 aniversario de la creación de la Academia Hispánica de Filatelia. Inició su andadura oficial el 13 de mayo de 1978 con el fin de promover y divulgar «todo cuanto se relaciona con la Filatelia y la Historia Postal de España, sus antiguas Posesiones, Protectorado y Establecimientos del Correo español en el exterior». Por ello, promueve estudios, conferencias y otras actividades encaminadas a conseguir este fin.

Características Técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado engomado fosforescente.
 Dentado: 13 3/4.
 Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm. (horizontal).
 Valor postal: 1,85 €.
 Efectos en pliego: 50.
 Tirada: 1.000.000.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«Homenaje a la Escuela Rural»: 3 de abril de 2003.

«Exfilna 2003»: 7 de abril de 2003.

«Día del Sello. 25 Aniversario de la Academia Hispánica de Filatelia»: 11 de abril de 2003.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2007, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de cada uno de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunicamos a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—El Subsecretario de Fomento, Adolfo Menéndez Menéndez. El Subsecretario de Economía, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S. A.
 e Ilmo. Sr. Presidente Director de la Fabrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7598

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2003, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la música, la lírica y la danza correspondientes al año 2003.

La Orden de 10 de marzo de 2003 («Boletín Oficial del Estado» del 15) establece las bases reguladoras de las ayudas del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) a la música, la lírica y la danza para el año 2003, facultando al Director general del INAEM para realizar la convocatoria correspondiente a cada una de las modalidades que se establecen en la misma.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan para el año 2003 las ayudas comprendidas en el punto primero de la Orden de 10 de marzo de 2003, conforme a la regulación que se establece en los puntos siguientes de la presente Resolución.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—Las ayudas concedidas se sufragarán con los créditos del Presupuesto de gastos del organismo para 2003, que a continuación se especifican, con indicación de la cantidad máxima imputable a cada concepto:

Aplicación presupuestaria	Cantidad máxima imputable — Euros
Sociedades mercantiles estatales, empresas y entidades públicas, CCAA y CCLL:	
18.207-456A 441	58.490
18.207-456A 451	30.100
18.207-456A 461	306.520
Empresas privadas:	
18.207-456A 473	1.635.090
18.207-134B 471	192.330
Familias e instituciones sin fines de lucro:	
18.207-456A 481	743.020
18.207-456A 485.00	180.300
18.207-134B 482	300.510
Total	3.446.360

Tercero. *Ayudas a proyectos de producción musicales y líricos.*—Se convocan para el año 2003 ayudas destinadas a proyectos de producción de obras de música y lírica realizados por personas físicas o jurídicas de carácter privado, quedando excluidos los proyectos procedentes de asociaciones y entidades sin fines lucrativos y entidades de carácter público.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, podrán concederse ayudas a proyectos bienales de producción para las compañías que presenten un plan de programación bienal, con el estreno cada año de una obra y, al menos, 25 representaciones anuales tanto de la nueva producción como de otras de su repertorio. En este último caso, será necesario que la gira se realice, como mínimo, en tres Comunidades Autónomas. Esta ayuda estará dirigida únicamente a las actividades programadas en el año 2003. Su concesión no supondrá compromiso de gasto para el INAEM en el año 2004. La obtención de ayuda en el segundo año dependerá de la normativa aplicable en ese año, de la existencia de crédito presupuestario suficiente y de la selección o no del proyecto de continuidad que deberá presentarse por el interesado para participar en el proceso de concurrencia que se abra al efecto, en igualdad de condiciones que el resto de los solicitantes.

Para la concesión de las ayudas a los proyectos de producción se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión...).

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir.

La acreditación de locales adecuados para la representación de la obra.

Los beneficiarios de las ayudas a los proyectos de producción quedan obligados al estreno de la producción dentro del año en que se concede la ayuda, justificado mediante certificado de una entidad de gestión de derechos de autor debidamente acreditada, o mediante contratos con los teatros, auditorios o instituciones.

Las actuaciones deberán realizarse, al menos, en tres Comunidades Autónomas. La anterior exigencia no será necesaria en aquellos proyectos que reciban ayuda de alguna Administración Autonómica o cuando se trate de un proyecto cuyo marco de actuación sea el extranjero.

El INAEM se reserva el derecho de grabación de la producción subvencionada, a efectos de su incorporación a los fondos documentales del Instituto, comprometiéndose a no realizar ningún uso comercial de la misma.

Cuarto. *Programas de difusión de espectáculos musicales y líricos por distintas Comunidades Autónomas.*—Se convocan para el año 2003 ayudas destinadas a personas y agrupaciones, de carácter privado, para la realización de giras por España de producciones musicales y líricas durante el año 2003, quedando excluidas las asociaciones y entidades sin fines lucrativos, así como las instituciones y entidades de carácter público. Las giras deberán tener lugar por el territorio de, al menos, tres Comunidades Autónomas.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión...).

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir, valorándose especialmente la extensión de la gira por el mayor número de Comunidades Autónomas.

La acreditación de locales adecuados para la representación de la obra.

Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el plan de gira aprobado en la resolución de concesión, mediante certificado de una entidad de gestión de derechos de autor, debidamente acreditada, o mediante contratos con los teatros, auditorios o instituciones.

Quinto. *Programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos musicales y líricos.*—Se convocan para el año 2003 ayudas a personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar los desplazamientos de los profesionales y el transporte de los materiales en sus actuaciones en el exterior, siempre que acrediten documentalmete haber sido invitados a participar, durante el año 2003, en los festivales, congresos, certámenes o actividades similares por la organización responsable de los mismos. Quedan excluidas de esta modalidad las asociaciones y entidades sin fines lucrativos, así como las instituciones y entidades de carácter público.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión...).

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán justificar documentalmete el plan de gira aprobado en la resolución de concesión, mediante certificado o contrato con la organización responsable de los festivales, congresos, certámenes o actividades similares en los que haya participado.

Sexto. *Programas de entidades sin fines de lucro.*—Se convocan para el año 2003 ayudas destinadas a entidades sin fines de lucro con ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional, que realicen programas o actividades difusoras de la música o la lírica tanto en el territorio del Estado como en el extranjero. Las actividades deben desarrollarse en el año 2003 y aquéllas que sólo tengan lugar en el territorio de una Comunidad Autónoma han de acreditar que reciben, por su importancia y contenido, la ayuda económica de ésta.

Cuando las actividades que contemple el programa se realicen en nuestro país y en el extranjero, deberán presentarse, por separado, los proyectos y presupuestos de cada una de ellas, aun cuando la solicitud de ayuda sea única.

Será necesario que el importe de la subvención sea aplicado en un 75%, como mínimo, a actividades promovidas por dicha entidad, pudiendo aplicarse el resto a gastos de organización.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la entidad:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

La trayectoria de la entidad solicitante y la cualificación de sus equipos de dirección y gestión.

Respecto del proyecto:

La calidad de los contenidos del proyecto presentado, valorando especialmente el fomento de la creación española actual y la recuperación de obras de interés histórico y artístico del patrimonio cultural español común.

El plan de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

Séptimo. *Programas de colaboración con festivales, muestras, congresos, certámenes de música y lírica y programas de actividades líricas estables.*—Se convocan para el año 2003 ayudas destinadas a festivales, muestras, congresos y certámenes de música y lírica y programas de actividades líricas estables que se desarrollen durante el año 2003.

Para la concesión de estas ayudas se valorarán preferentemente:

La trayectoria del festival, muestra, congreso y certamen o programa lírico estable, número y desarrollo de ediciones anteriores, equipo técnico y de gestión, colaboración con otras entidades públicas o privadas, incidencia en el público y niveles estadísticos de ocupación.

Su repercusión, poder de convocatoria y presencia en ámbitos culturales y medios de comunicación nacionales o internacionales.

El contenido de los proyectos en función de su proyección y reconocimiento nacional o internacional, así como la participación de artistas y colectivos artísticos nacionales o internacionales de singular importancia, valorándose con especial atención los procedentes de la comunidad iberoamericana.

Octavo. *Ayudas a proyectos de producción de danza.*—Se convocan para el año 2003 ayudas destinadas a proyectos de producción de obras de danza realizados por personas físicas o jurídicas, de carácter privado, quedando excluidos los proyectos procedentes de asociaciones y entidades sin fines lucrativos y entidades de carácter público.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, podrán concederse ayudas a proyectos bienales de producción para las compañías que presenten un plan de programación bienal, con el estreno cada año de una obra y, al menos, 25 representaciones anuales tanto de la nueva producción como de otras de su repertorio. En este último caso, será necesario que la gira se realice, como mínimo, en tres Comunidades Autónomas. Esta ayuda estará dirigida únicamente a las actividades programadas en el año 2003. Su concesión no supondrá compromiso de gasto para el INAEM en el año 2004. La obtención de ayuda en el segundo año dependerá de la normativa aplicable en ese año, de la existencia de crédito presupuestario suficiente y de la selección o no del proyecto de continuidad que deberá presentarse por el interesado para participar en el proceso de concurrencia que se abra al efecto, en igualdad de condiciones que el resto de los solicitantes.

Para la concesión de las ayudas a los proyectos de producción se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión...).

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir.

La acreditación de locales adecuados para la representación de la obra.

Los beneficiarios de las ayudas a los proyectos de producción quedan obligados al estreno de la producción dentro del año en que se concede la ayuda, justificado mediante certificado de una entidad de gestión de derechos de autor debidamente acreditada, o mediante contratos con los teatros, auditorios o instituciones.

Las actuaciones deberán realizarse, al menos, en tres Comunidades Autónomas. La anterior exigencia no será necesaria en aquellos proyectos que reciban ayuda de alguna Administración Autonómica o cuando se trate de un proyecto cuyo marco de actuación sea el extranjero.

El INAEM se reserva el derecho de grabación de la producción subvencionada, a efectos de su incorporación a los fondos documentales del Instituto, comprometiéndose a no realizar ningún uso comercial de la misma.

Noveno. *Programas de difusión de espectáculos de danza por distintas Comunidades Autónomas.*—Se convocan para el año 2003 ayudas destinadas a personas y agrupaciones, de carácter privado, para la realización de giras por España de producciones de danza durante el año 2003, quedando excluidas las asociaciones y entidades sin fines lucrativos, así como las instituciones y entidades de carácter público. Las giras deberán tener lugar por el territorio de, al menos, tres Comunidades Autónomas.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión...).

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir, valorándose especialmente la extensión de la gira por el mayor número de Comunidades Autónomas.

La acreditación de locales adecuados para la representación de la obra.

Los beneficiarios de las ayudas deberán justificar el plan de gira aprobado en la resolución de concesión, mediante certificado de una entidad de gestión de derechos de autor, debidamente acreditada, o mediante contratos con los teatros, auditorios o instituciones.

Décimo. *Programas de difusión de la cultura española por medio de la exhibición en el extranjero de espectáculos de danza.*—Se convocan para el año 2003 ayudas a personas físicas o jurídicas de carácter privado para financiar los desplazamientos de los profesionales y el transporte de los materiales en sus actuaciones en el exterior, siempre que acrediten documentalmente haber sido invitados a participar, durante el año 2003, en los festivales, congresos, certámenes o actividades similares por la organización responsable de los mismos. Quedan excluidas de esta modalidad las asociaciones y entidades sin fines de lucro, así como las instituciones y entidades de carácter público.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la compañía:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

Su trayectoria, valorándose especialmente la programación realizada en los últimos dos años.

La difusión de las producciones realizadas en años anteriores y su grado de aceptación por parte del público.

Respecto del proyecto:

Su alcance artístico, valorándose especialmente el que contribuya al conocimiento de la actual creación española o a la recuperación y difusión del patrimonio cultural español común.

La estructura de producción (número de artistas, técnicos, equipo de gestión...).

El plan de producción y de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

El proyecto de gira y la proyección cultural del evento al que se pretende asistir.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán justificar documentalmente el plan de gira aprobado en la resolución de concesión, mediante certificado o contrato con la organización responsable de los festivales, congresos, certámenes o actividades similares en los que haya participado.

Undécimo. *Programas de entidades sin fines de lucro.*—Se convocan para el año 2003 ayudas destinadas a entidades sin fines de lucro con ámbito, relevancia o difusión nacional o internacional, que realicen programas o actividades difusoras de la danza tanto en el territorio del Estado como en el extranjero. Las actividades deben desarrollarse en el año 2003 y aquellas que sólo tengan lugar en el territorio de una Comunidad Autónoma han de acreditar que reciben, por su importancia y contenido, la ayuda económica de ésta.

Cuando las actividades que contemple el programa se realicen en nuestro país y en el extranjero, deberán presentarse, por separado, los proyectos y presupuestos de cada una de ellas, aún cuando la solicitud de ayuda sea única.

Será necesario que el importe de la subvención sea aplicado en un 75%, como mínimo, a actividades promovidas por dicha entidad, pudiendo aplicarse el resto a gastos de organización.

Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Respecto de la entidad:

Su antigüedad, estabilidad y solvencia.

La trayectoria de la entidad solicitante y la cualificación de sus equipos de dirección y gestión.

Respecto del proyecto:

La calidad de los contenidos del proyecto presentado, valorando especialmente el fomento de la creación española actual y la recuperación de obras de interés histórico y artístico del patrimonio cultural español común.

El plan de financiación y el ajuste del presupuesto al proyecto.

Duodécimo. *Programas de colaboración con festivales, muestras, congresos, certámenes de danza y programas de actividades coreográficas estables.*—Se convocan para el año 2003 ayudas destinadas a festivales, muestras, congresos y certámenes de danza y programas de actividades coreográficas estables que se desarrollen durante el año 2003.

Para la concesión de estas ayudas se valorarán preferentemente:

La trayectoria del festival, muestra, congreso y certamen o programa coreográfico estable, número y desarrollo de ediciones anteriores, equipo

técnico y de gestión, colaboración con otras entidades públicas o privadas, incidencia en el público y niveles estadísticos de ocupación.

Su repercusión, poder de convocatoria y presencia en ámbitos culturales y medios de comunicación nacionales o internacionales.

El contenido de los proyectos en función de su proyección y reconocimiento nacional o internacional, así como la participación de artistas y colectivos artísticos nacionales o internacionales de singular importancia, valorándose con especial atención los precedentes de la comunidad iberoamericana.

Decimotercero. *Solicitudes.*—La solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Director general del INAEM, se realizará en el modelo publicado en el Anexo I (que deberá comprender todas las peticiones realizadas por el solicitante) e irá acompañada de los Anexos II y III que se adjuntan a la presente Resolución, debiendo cumplimentarse en todos sus apartados.

A las solicitudes deberán adjuntarse los documentos establecidos con carácter general para estas ayudas en el punto octavo de la Orden de 10 de marzo de 2003.

Decimocuarto. *Plazo.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Decimoquinto. *Comisión de valoración.*—Las solicitudes de ayudas a la música y la lírica serán informadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del INAEM.

Vicepresidente: El Subdirector general de Música y Danza del INAEM.

Vocales: don Jorge Fernández Guerra, don Enrique Gámez Ortega, don Guillermo González Hernández, doña Valentina Granados Simón, don Álvaro Guibert Vara del Rey, don Luis Polanco Delgado, don Miguel Roa García, don Teodoro Sacristán Santos, don José Luis Turina de Santos, así como seis representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid, Valencia y País Vasco, designados por las Consejerías de Cultura respectivas.

Secretario: Un funcionario de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Las solicitudes de ayudas a la danza serán informadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del INAEM.

Vicepresidente: El Subdirector general de Música y Danza del INAEM.

Vocales: doña Elvira Andrés Huerta, don Julio Bravo García, doña Marta Carrasco Benítez, don José Manuel Garrido Guzmán, don Rafael Maldonado Hinchado, don Teodoro Sacristán Santos, doña Virginia Valero Alcaide, así como cinco representantes de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Galicia, Madrid y Valencia, designados por las Consejerías de Cultura respectivas.

Secretario: Un funcionario de carrera del Instituto, que actuará con voz pero sin voto.

Decimosexto. *Resolución.*—El plazo de resolución será de cuatro meses desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución

en el «Boletín Oficial del Estado». La concesión se realizará conforme a lo dispuesto en el punto décimo de la Orden de 10 de marzo de 2003.

En los supuestos de renuncia al derecho de cualquier beneficiario, revocación de la ayuda u otras debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad objeto de la ayuda, las cantidades sobrantes que resulten de dichos supuestos podrán destinarse a otros proyectos presentados en la presente convocatoria.

El beneficiario de la ayuda queda obligado a comunicar al INAEM la incidencia que motive la renuncia o revocación en el momento mismo en que ésta se produzca, con objeto de permitir, en su caso, destinar tales fondos a otros beneficiarios. El incumplimiento de esta obligación será tenido en cuenta a efectos de la valoración del proyecto que pueda presentar el solicitante en convocatorias sucesivas.

Decimoséptimo. *Pago.*—El pago de las ayudas se hará efectivo a partir de la publicación de la resolución de concesión.

Decimooctavo. *Justificación.*—El plazo de justificación de la ayuda percibida finalizará el 31 de enero del año 2004 y se realizará mediante la presentación de los documentos que se señalan en el punto undécimo de la Orden de 10 de marzo de 2003.

No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la persona o entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto y, por tanto, la cantidad que podrá imputarse como gasto es la correspondiente a la base imponible de los justificantes.

Decimonoveno. *Normativa aplicable y posibilidad de recurso.*—La presente convocatoria se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 2003 y por lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de marzo de 2003.—El Director General, Andrés Amorós Guardiola.

ANEXO I *

SOLICITUD DE AYUDAS DEL I.N.A.E.M. (MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE) A LA MÚSICA, LA LÍRICA Y LA DANZA, SEGÚN RESOLUCIÓN Nº DE B.O.E. DE

NOMBRE y APELLIDOS _____		D.N.I. _____
EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (en su caso) _____		C.I.F. _____
DOMICILIO (a efectos de notificaciones): calle/plaza _____		
Localidad _____	Provincia _____	C.P. _____
Comunidad Autónoma _____	País _____	Teléfono (con prefijo) _____
Fax _____	E-mail _____	Web _____

INDIQUE MÚSICA Y LÍRICA O DANZA, según proceda, indicando, asimismo, MODALIDAD:

<input type="checkbox"/> MÚSICA Y LÍRICA <input type="checkbox"/> DANZA	CUANTÍA SOLICITADA
<input type="checkbox"/> Producción con gira (1)	
Proyecto: €
Proyecto: €
<input type="checkbox"/> Difusión de espectáculos por distintas Comunidades Autónomas €
<input type="checkbox"/> Difusión de espectáculos en el extranjero €
<input type="checkbox"/> Entidades sin fines de lucro €
<input type="checkbox"/> Festivales, muestras, congresos, certámenes y programas de actividades líricas o coreográficas (1)	
Proyecto: €
Proyecto: €

(1) En caso de varios proyectos en la misma modalidad, especifique sus nombres y sus cuantías respectivas.

INDIQUE con una X la documentación que adjunta, de acuerdo con lo exigido por la normativa:

<input type="checkbox"/> D.N.I., <input type="checkbox"/> N.I.F. (para representantes y personas físicas) y <input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación del solicitante.
<input type="checkbox"/> Escrituras de Constitución, <input type="checkbox"/> Estatutos Registrados, y <input type="checkbox"/> C.I.F. (para sociedades, fundaciones y asociaciones).
<input type="checkbox"/> Curriculum vitae del solicitante (para personas físicas).
<input type="checkbox"/> Memoria de actividades realizadas.
<input type="checkbox"/> Proyecto detallado de actividades a realizar.
<input type="checkbox"/> Invitaciones en caso de giras por el extranjero.
<input type="checkbox"/> Presupuesto global del proyecto (Anexo II): A), B), C), D) o E), según corresponda.
<input type="checkbox"/> Presupuesto pormenorizado de los ingresos y gastos del proyecto.
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas recibidas o solicitadas y su cuantía, en el Anexo III que se adjunta.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del beneficiario (Anexo IV).

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

* El Anexo I deberá comprender todas las peticiones que realice un mismo solicitante. En caso de proyecto bienal, la documentación correspondiente a proyecto y presupuestos (global Anexos II, A y B y pormenorizado) se presentará por cada uno de los años.

Don/Dña. _____, representante legal de la entidad solicitante,
CERTIFICA la veracidad de todos los datos y documentación de la solicitud.

_____ de _____ de 2003

(Firmado)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA

ANEXO II *
PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO

SOLICITANTE:

A) PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN MUSICAL, LÍRICA O COREOGRÁFICA

I. GASTOS

A. PRODUCCIÓN

1. Personal:

- . Dirección, coreografía
- . Ayudante de dirección, repetidor
- . Equipo técnico.....
- . Actores, músicos, bailarines
- . Cotizaciones sociales.....

2. Elementos Escénicos

- . Escenografía.....
- . Vestuario.....
- . Diseño luminotecnia.....
- . Música.....
- . Realización de atrezzo.....

3. Promoción y Publicidad.....

--

4. Alquiler local de ensayos.....

--

5. Derechos de Autor.....

--

6. Varios (detallar):

-
-
-

TOTAL.....

--

B. GIRA

1. Gastos de Personal:

- . Personal Artístico.....
- . Personal Técnico.....

2. Gastos propios de Gira:

- . Viajes Personal.....
- . Traslado carga.....
- . Publicidad.....
- . Alojamiento.....
- . Dietas.....
- . Varios (detallar):

-
-
-

TOTAL.....

--

II. INGRESOS

Aportación solicitante.....	
Aportación otras entidades públicas.....	
Aportación de entidades privadas.....	
Cachet (nº de funciones previstas ____).....	
Taquilla.....	
Otros ingresos:	
.....	
.....	
.....	
TOTAL.....	

* El anexo II, que debe cumplimentar en todos sus apartados, deberá ir acompañado, además, del presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos del proyecto.

ANEXO II *
PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO

SOLICITANTE:

B) PROGRAMAS DE DIFUSION DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, LÍRICOS O COREOGRÁFICOS POR DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

I. GASTOS

1. Gastos de Personal

. Personal Artístico.....	
. Personal Técnico.....	

2. Gastos propios de la gira:

. Viajes personal.....	
. Traslado carga.....	
. Promoción y publicidad.....	
. Alojamiento.....	
. Dietas.....	
. Varios (detallar):	
.....	
.....	
.....	

TOTAL.....

II. INGRESOS

Aportación solicitante.....

Aportación otras entidades públicas.....

Aportación de entidades privadas.....

Cachet (nº de funciones previstas ____).....

Taquilla.....

Otros ingresos:

.....	
.....	
.....	

TOTAL.....

* El anexo II, que debe cumplimentar en todos sus apartados, deberá ir acompañado, además, del presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos del proyecto.

ANEXO II *
PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO

SOLICITANTE:

C) PROGRAMAS DE DIFUSION DE LA CULTURA ESPAÑOLA POR MEDIO DE LA EXHIBICIÓN EN EL EXTRANJERO DE ESPECTÁCULOS MUSICALES, LÍRICOS O COREOGRÁFICOS

I. GASTOS

1. Gastos de Personal

. Personal Artístico.....
. Personal Técnico.....

2. Gastos propios de la gira:

. Viajes personal.....
. Traslado carga.....
. Promoción y publicidad.....
. Alojamiento.....
. Dietas.....
. Varios (detallar):

.....
.....
.....

TOTAL.....

--

II. INGRESOS

Aportación solicitante.....

--

Aportación otras entidades públicas.....

--

Aportación de entidades privadas.....

--

Cachet (nº de funciones previstas____).....

--

Taquilla.....

--

Otros ingresos:

.....
.....
.....

TOTAL.....

--

- El anexo II, que debe cumplimentar en todos sus apartados, deberá ir acompañado, además, del presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos del proyecto.

**ANEXO II *
PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO**

SOLICITANTE:

D) PROGRAMAS DE ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

I. GASTOS

A. ADMINISTRACIÓN

. Sueldos y salarios.....	
. Seguridad Social.....	
. Material de oficina.....	
. Alquiler de Oficina.....	
. Varios (detallar):	
.....	
.....	
.....	

B. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

. Publicaciones.....	
. Cursos y Conferencias.....	
. Conciertos o actuaciones.....	
. Becas y Premios.....	
. Exposiciones.....	
. Archivos.....	
. Actividad Didáctica.....	
. Promoción y publicidad.....	
. Varios (detallar):	
.....	
.....	
.....	

TOTAL.....

II. INGRESOS

Aportación solicitante.....	
Aportación otras entidades públicas.....	
Aportación de entidades privadas.....	
Otros ingresos:	
.....	
.....	
.....	

TOTAL.....

* El anexo II, que debe cumplimentar en todos sus apartados, deberá ir acompañado, además, del presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos del proyecto.

ANEXO II *
PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO

SOLICITANTE:

E) FESTIVALES, MUESTRAS, CONGRESOS, CERTÁMENES DE MÚSICA, LÍRICA O DANZA Y PROGRAMAS DE ACTIVIDADES LÍRICAS O COREOGRÁFICAS ESTABLES

I. GASTOS

A. ADMINISTRACIÓN

. Sueldos y salarios.....	
. Seguridad Social.....	
. Gasto de viajes del personal de la Entidad.....	
. Material e informatización de oficinas.....	
. Alquileres (Oficina y otros).....	
. Varios (detallar):	
.....	
.....	
.....	

B. ACTIVIDAD ARTÍSTICA

. Producción.....	
. Cachets.....	
. Gastos de viajes.....	
. Alojamiento artistas.....	
. Varios (detallar):	
.....	
.....	

C. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.....

D. DERECHOS DE AUTOR.....

E. VARIOS (detallar):

.....	
.....	

TOTAL.....

II. INGRESOS

Aportación solicitante.....

Aportación otras entidades públicas.....

Aportación de entidades privadas.....

Taquilla.....

Otros ingresos:

.....	
.....	
.....	

TOTAL.....

* El anexo II, que debe cumplimentar en todos sus apartados, deberá ir acompañado, además, del presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos del proyecto.

ANEXO III *

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS EN LA MODALIDAD: _____

Y PROYECTO: _____ (Indíquese)

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE y APELLIDOS _____
EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso) _____

DECLARA: que para el proyecto indicado:

- No se ha solicitado ni recibido ninguna otra ayuda de otras entidades públicas o privadas.
- Se han solicitado o concedido otras ayudas a las entidades públicas o privadas que se señalan, indicando las cantidades solicitadas y, en su caso, concedidas a la fecha de esta declaración.

ENTIDAD	Cuantía solicitada	Cuantía concedida

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el punto octavo de la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2003, publicada en el B.O.E. nº 64, de fecha 15 de marzo de 2003.

En _____, a _____ de _____ de 2003

Firmado (Nombre) _____

* Debe rellenarse una declaración por cada proyecto presentado.

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL BENEFICIARIO (punto cuarto de la Orden de 10 de marzo de 2003)****DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE y APELLIDOS _____

EN REPRESENTACIÓN DE (en su caso) _____

DECLARA (señalar sólo lo que proceda):

- No haber recibido ninguna subvención del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad a la fecha de esta declaración.
- Haber justificado o, en su caso, reintegrado, las subvenciones concedidas a mi nombre o al de la entidad a la que represento por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad a la fecha de esta declaración y cuyo plazo de justificación haya finalizado antes de dicha fecha.
- No pertenecer ni haber pertenecido a ninguna entidad que tenga pendiente de justificar alguna subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad a la fecha de esta declaración y cuyo plazo de justificación haya finalizado antes de dicha fecha.
- Que ningún administrador o socio de la entidad que represento pertenece o ha pertenecido a entidades que tengan pendiente de justificar alguna subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con anterioridad a la fecha de esta declaración y cuyo plazo de justificación haya finalizado antes de dicha fecha.

En _____, a _____ de _____ de 2003

Fdo.: _____